



**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
FUENSANTA (ALBACETE) DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2.019**

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:

- D. José Manuel Núñez Núñez (P.S.O.E.)
- Dña. María Victoria Sahuquillo León (P.S.O.E.)
- D. Diego Antonio Rueda Escribano (P.S.O.E.)
- D. José María Núñez Sahuquillo (P.S.O.E.)
- Dña. María del Carmen Laserna Ibáñez (P.P.)
- D. Francisco Garrido González (P.P.)
- D. Francisco José Jiménez Ballesteros (I.U.)

SECRETARIO:

- D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), siendo las 13,00 horas del día 15 de junio de 2.019, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete) en sesión constitutiva de la Corporación, tras la celebración de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, en virtud de la Resolución nº 83 de fecha 11/06/2019 del Alcalde-Presidente en funciones, a la que concurren los Sres. Concejales electos referenciados, asistidos por el Secretario que certifica.

La presente sesión ha sido convocada por el Alcalde-Presidente en funciones en aplicación del art. 195.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y el art. 31.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales disponen, que las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, al objeto de proceder a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, toma de posesión y elección de Alcalde.

Abierta la sesión pública, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede al estudio y votación del orden del día:

1º.- Dar cuenta del contenido del acta de proclamación de concejales electos.

El Secretario de la Corporación da lectura al contenido del acta de de la Junta Electoral de Zona de La Roda de fecha 29/05/2019, respecto del resultado de las elecciones y del número de votos de cada candidatura, así como de la proclamación de concejales electos.

- Nº de electores: 270
- Nº de votantes: 220
- Nº de votos a candidaturas: 217
- Nº de votos válidos: 217
- Nº de votos nulos: 3
- Nº de votos en blanco: 0

El número de votos obtenidos por cada candidatura es el siguiente:

- Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.): 118 votos y cuatro concejales electos.
- Partido Popular (P.P.): 56 votos y dos concejales electos.
- Izquierda Unida (I.U.): 43 votos y un concejal electo.





En virtud de estos resultados, anteriormente señalados, han resultado proclamados los siguientes concejales electos:

- D. José Manuel Núñez Núñez (P.S.O.E.)
- Dña. María Victoria Sahuquillo León (P.S.O.E.)
- D. Diego Antonio Rueda Escribano (P.S.O.E.)
- D. José María Núñez Sahuquillo (P.S.O.E.)
- Dña. María del Carmen Laserna Ibáñez (P.P.)
- D. Francisco Garrido González (P.P.)
- D. Francisco José Jiménez Ballesteros (I.U.)

2º.- Formación de la mesa de edad.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y atendiendo a este precepto normativo, se procede a constituir la mesa de edad, que estará integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, presentes en el acto, presidiendo la sesión el Concejale electo de mayor edad y actuando como Secretario el de la Corporación.

Comprobada la edad legitimadora de la condición para constituir la mesa de edad, esta queda constituida con los siguientes Concejales de mayor y menor edad, respectivamente:

- D. Francisco Garrido González.
- D. Francisco José Jiménez Ballesteros.

3º.- Comprobación de las credenciales de los concejales electos y de la certificación expedida por Secretaría acreditativa del cumplimiento respecto de la declaración de bienes, intereses e incompatibilidades.

Constituida formalmente la mesa de edad, y habiéndose tomado las medidas precisas, según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición, en el expediente de la sesión, de la documentación referente a los justificantes de las existencias de tesorería, incluida la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación que no se encuentra actualizado.

Seguidamente, la mesa de edad, procede a dar lectura de todas las credenciales, que han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales Electos, procediendo los componentes de la mesa de edad a la comprobación de las mismas. Para ello, se contrasta el acta de proclamación con las distintas credenciales aportadas por los Concejales electos. Realizada la comprobación no existe objeción alguna sobre las credenciales.

A continuación, se da cuenta del informe de Secretaría acreditativo de que los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acreditándose el cumplimiento de tal requisito respecto de los concejales electos.

4º.- Toma de posesión de los concejales electos y constitución de la Corporación.

2



Acta constitución Ayuntamiento 15 junio 2019 - AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA -
Cod.1318988 - 23/10/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
twwyicLyWTPSYFmI6
7HffHnYUJ+IC3ndyRqh
snS6z418=

Código seguro de verificación: PAWHG3-MEPW4EJP

Pág. 2 de 5



Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión todos los concejales electos, representando la mayoría absoluta de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de prestar juramento o promesa.

El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura del artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben de jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Fuensanta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Al no existir ningún precepto legal que establezca expresamente el orden por el que los Concejales deben ser llamados, la mesa de edad acuerda que sean llamados por orden alfabético, comenzando por los miembros de la mesa de edad.

Seguidamente, la mesa de edad procede a nombrar a cada uno de los concejales electos, que proceden a leer la fórmula de juramento o promesa anteriormente propuesta, con algunas modificaciones, siendo los concejales electos que prestan juramento o promesa los siguientes:

- D. Francisco Garrido González (P.P.)
- D. Francisco José Jiménez Ballesteros (I.U.)
- Dña. María del Carmen Laserna Ibáñez (P.P.)
- D. José Manuel Núñez Núñez (P.S.O.E.)
- D. José María Núñez Sahuquillo (P.S.O.E.)
- D. Diego Antonio Rueda Escribano (P.S.O.E.)
- Dña. María Victoria Sahuquillo León (P.S.O.E.)

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por la mesa de edad se declara constituida la Corporación de Fuensanta, al concurrir al acto la totalidad de los concejales electos y representar la mayoría absoluta de los concejales electos.

5º.- Elección de Alcalde y toma de posesión.

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, que señala:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.





- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado Alcalde, el Concejil que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Los cabezas de lista por las tres formaciones políticas presentadas a las elecciones locales y proclamadas, son los siguientes:

Por el Partido Socialista Obrero Español: D. José Manuel Núñez Núñez.
Por el Partido Popular: Dña. María del Carmen Laserna Ibáñez.
Por Izquierda Unida: D. Francisco José Jiménez Ballesteros.

Conforme con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona de La Roda, los votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas son, en orden de mayor a menor, los siguientes:

Partido Socialista Obrero español (P.S.O.E.).....	118 votos
Partido Popular (P.P.).....	56 votos
Izquierda Unida (I.U.).....	43 votos

Tras la proclamación de los candidatos, la mesa de edad anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde-Presidente por el sistema de votación secreta, mediante introducción en una urna de una papeleta en la que los concejales deberán poder el nombre del cabeza de lista por el que votan como Alcalde, respecto de los tres candidatos existentes:

- D. José Manuel Núñez Núñez (P.S.O.E.)
- Dña. María del Carmen Laserna Ibáñez (P.P.)
- D. Francisco José Jiménez Ballesteros (I.U.)

Acto seguido se procede a la elección, llamándose nominalmente por la mesa de edad a los concejales presentes, por orden alfabético, los cuales emiten su voto, introduciendo su papeleta en la urna existente en la mesa presidencial.

Terminada la votación, se procede por la mesa de edad, a la apertura de la urna y al escrutinio, siendo el resultado el siguiente:

- Votos emitidos.....siete (7)
- Votos válidos.....siete (7)
- D. José Manuel Núñez Núñez.....cuatro (4)
- Dña. María del Carmen Laserna Ibáñez.....cero (0)
- D. Francisco José Jiménez Ballesteros.....cero (0)
- Votos en blanco.....tres (3)
- Votos nulos.....cero (0)

En consecuencia, y a la vista del resultado de la votación, la mesa declara que habiendo obtenido el candidato, D. José Manuel Núñez Núñez, la mayoría absoluta de los votos de los concejales presentes, y a tenor del procedimiento previsto en el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, queda proclamado Alcalde-Presidente, D. José Manuel Núñez Núñez.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se invita al proclamado Alcalde-





Presidente, D. José Manuel Núñez Núñez, para que proceda a dar lectura de la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: "Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

Seguidamente, el presidente de la mesa de edad hace entrega del bastón de mando a D. José Manuel Núñez Núñez, pasando a ocupar la presidencia de la sesión plenaria y disolviéndose la mesa de edad.

A continuación, D. José Manuel Núñez Núñez, Alcalde-Presidente, dirige las siguientes palabras:

En primer lugar, quiere desearle lo mejor al nuevo Concejal que se incorpora a la Corporación, porque le recuerda a la edad en que él mismo comenzó en política como Concejal de este Ayuntamiento de Fuensanta, y en segundo lugar, también quiere agradecer al Concejal saliente, Pablo Rueda, los servicios prestados a este Ayuntamiento de Fuensanta, y el paso dado para que haya un relevo generacional en su partido, pero que espera que siga colaborando con el Ayuntamiento de Fuensanta en la medida de lo posible.

Comenta que Fuensanta está inmersa en la llamada "España vaciada", y que está convencido de que el futuro de nuestra localidad pasa por el turismo, por lo que todos debemos apoyar las iniciativas que puedan surgir, cada uno desde su posición y en las medidas de sus posibilidades, porque por muy humildes que estas sean siempre aportarán algún valor.

Posiblemente, todas las Administraciones Públicas que deberán ayudarnos para cumplir nuestros objetivos, Diputación de Albacete y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, serán del mismo partido político, por lo que las necesitaremos más que nunca, para conseguir los retos más inmediatos como pueden ser la redacción de un nuevo instrumento del planeamiento, la mejora de los riegos o la reapertura de inmuebles vacíos.

En la estructura de concejalías, su deseo es que cada Concejal tenga sus propias competencias, y su propia área de trabajo, y que el trabajo plenario se desarrolle como hasta ahora, donde casi siempre ha imperado la unanimidad en la adopción de acuerdos.

Seguidamente, D. José Manuel Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta, levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretario, certifico y doy fe.

